



"Programa Anual de Evaluación 2021"



C. ERASMO CASTILLO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO
DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P.

Elaboró
LIC. ARMANDO FLORES MONCIVAIS
Encargado de Sistemas
En funciones de Coordinador Operativo de la
Unidad de Evaluación del desempeño del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



PAE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción XII, 61 fracción II inciso c) y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 fracción II y V, 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; así como en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, se establece el:

Programa Anual de Evaluación del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., 2021

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134 establece que la federación, los estados y los municipios deberán evaluar los resultados del ejercicio de los recursos económicos, con el objeto de propiciar que se asignen y ejerzan conforme a los objetivos para los que fueron definidos.

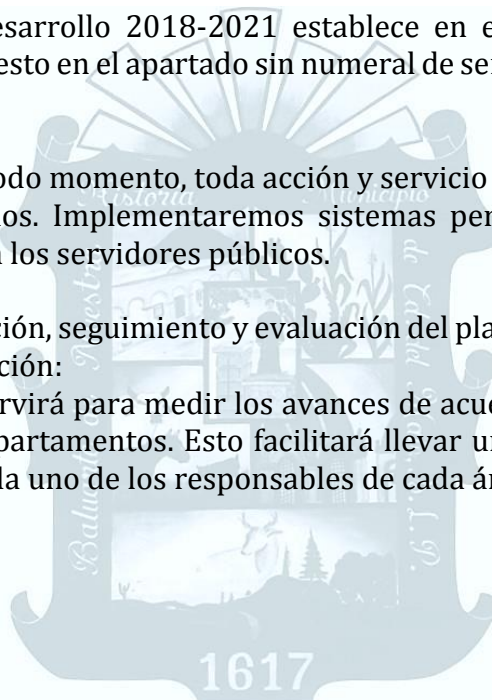
La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 79, establece que los entes públicos deben publicar a más tardar el último día hábil de abril en sus páginas de internet su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

En el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece en el eje rector 5 “Gobierno eficiente, transparente y honesto en el apartado sin numeral de servicio público profesional, estrategias:

- Cuidaremos que, en todo momento, toda acción y servicio cumpla con indicadores y estándares reconocidos. Implementaremos sistemas permanentes de control, de gestión y evaluación a los servidores públicos.

En el apartado Operación, seguimiento y evaluación del plan de desarrollo municipal 2018 – 2021 / Planeación:

“...el presente plan servirá para medir los avances de acuerdo a las comisiones que les corresponde y departamentos. Esto facilitará llevar una medición y evaluación del desempeño de cada uno de los responsables de cada área.”





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



El modelo municipal de evaluación del desempeño establece que, con el objeto de mejorar permanentemente los resultados alcanzados con la implementación de los programas municipales, se conformará un Programa Anual de Evaluación (PAE), el cual incluirá ejercicios internos y externos con un carácter progresivo.

Programas Municipales a evaluar

Se realizará la evaluación a los Fondos de Fortalecimiento e Infraestructura Municipal basándonos en los 5 ejes rectores enmarcados en el Plan de Desarrollo Municipal 2018 – 2021.

- Eje 1 Política Social y combate a la pobreza
- Eje 2 Economía competitiva y generador de empleos
- Eje 3 Desarrollo Sustentable
- Eje 4 Seguridad y Justicia
- Eje 5 Gobierno eficiente, transparencia y honesto

Es necesario, además, que al interior del ayuntamiento existan responsables y bases normativas que cumplan con las siguientes funciones:

- Promover y vigilar la realización de las acciones del Plan.
- Coordinar eventos de evaluación y seguimiento.
- Monitorear al desarrollo de las acciones del Plan.
- Promover apoyos materiales y económicos para el logro de las acciones.

Estas acciones se darán en función de una integración del personal de la administración Municipal, capacitando en materia de planeación y desarrollando un alto sentido de responsabilidad y deseos de contribuir en el desarrollo de Ciudad del Maíz.





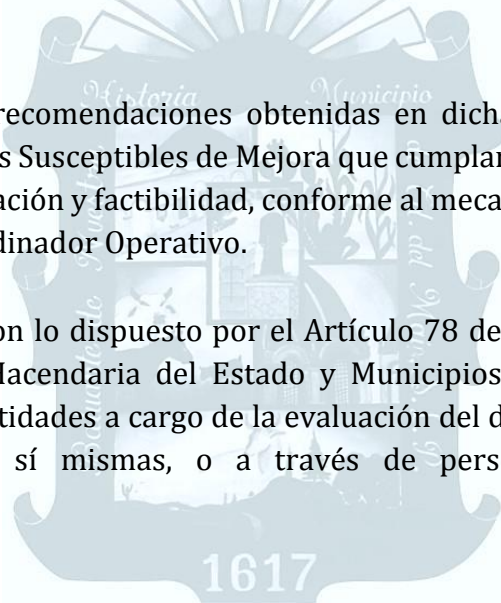
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



DISPOSICIONES

PRIMERO. - Disposiciones generales

- El objetivo del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) es establecer los programas y/o Fondos Públicos para los que se deberán realizar evaluaciones correspondientes al ejercicio fiscal 2020.
- Las evaluaciones contenidas en este PAE serán obligatorias para las dependencias y entidades del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.
- Para fines concernientes al presente, La Coordinación de Informática, fungirá como Coordinadora Operativa de la Unidad de Evaluación del Municipio de Ciudad del Maíz, en lo subsecuente denominada Coordinador Operativo. Misma que tendrá las siguientes funciones:
 - I. Coordinar la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño
 - II. Coordinar la elaboración y emitir el Programa Anual de Evaluación, así como las normas, lineamientos, mecanismos y términos de referencia, vinculados con su ejecución
 - III. Establecer mecanismos de coordinación y cooperación en materia de PbR-SED
- Los informes de resultados de las evaluaciones que se establezcan en este PAE deberán estar disponibles públicamente a su conclusión en los portales de cada dependencia responsable del programa o Fondo evaluado, así como en el portal que para este fin destine el Coordinador Operativo, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 79 párrafo segundo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en Acciones Susceptibles de Mejora que cumplan los criterios de claridad, relevancia, justificación y factibilidad, conforme al mecanismo que para tal efecto establezca el Coordinador Operativo.
- De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, las dependencias y entidades a cargo de la evaluación del desempeño efectuarán las evaluaciones por sí mismas, o a través de personas físicas y morales





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



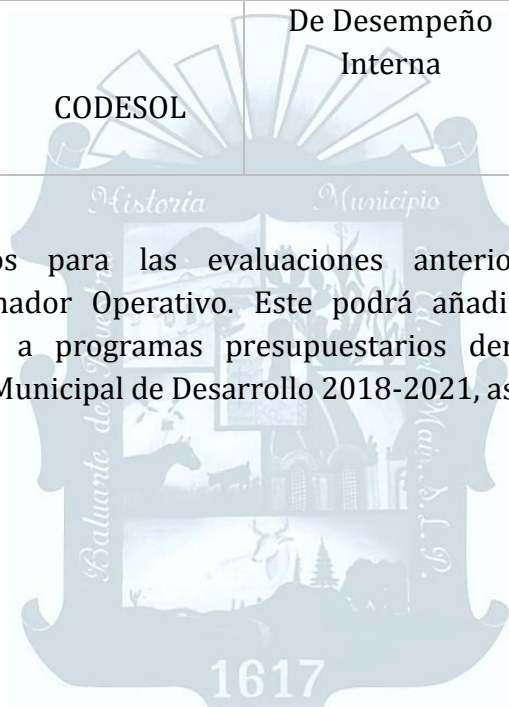
especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;

- Los sujetos evaluados serán los responsables de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, así como lo señalado por el Coordinador Operativo.
- Para las evaluaciones, el Coordinador Operativo, o en su caso los sujetos evaluados que este defina, deberán elaborar los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología, perfil del equipo evaluador y productos esperados.

SEGUNDO. - Evaluaciones coordinadas por la Unidad de Evaluación del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.

Fondo	Dependencia(s)	Tipo de Evaluación	Período de realización
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN) - 2020	CODESOL	De Desempeño Interna	Junio – Diciembre 2021
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) - 2020	CODESOL	De Desempeño Interna	Junio – Diciembre 2021

La asignación de recursos para las evaluaciones anteriormente descritas será responsabilidad del Coordinador Operativo. Este podrá añadir evaluaciones externas complementarias enfocadas a programas presupuestarios derivados del proceso de ejecución operativa del Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así como de sus programas derivados.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



MODELO METODOLÓGICO

Se utilizará un modelo de **Evaluación de Indicadores**, para analizar mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de las distintas dependencias, para medir así la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas establecidos.

La principal fuente de información para cotejar las metas establecidas y los resultados alcanzados en el proceso de ejecución de los planes y programas municipales, serán los informes mensuales del Sistema de Indicadores y Metas que mide los logros de la gestión gubernamental, respecto al desempeño de cada uno de los indicadores contenidos en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's) de cada uno de los programas Municipales.

Los indicadores a los que se les dará seguimiento a través del Sistema Municipal de Indicadores y Metas y que será sujetos a evaluación mensual serán de dos tipos, estratégicos y de gestión; medirán las dimensiones de eficacia, eficiencia, calidad, economía y han sido definidos por la dependencia de la Administración Pública Municipal que corresponde, en conjunto con la Secretaría Técnica.

El proceso de implementación de la evaluación, de acuerdo al Reglamento de Planeación del Municipio de San Luis Potosí, S.L.P., será dirigido por la Secretaría Técnica.

Sin embargo la evaluación a los Programas Municipales a través de la medición del avance de sus indicadores contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR's), la podrá realizar una dependencia externa pública o privada, teniendo como insumos los reportes del Sistema Municipal de Indicadores y el Informe de Gobierno del año correspondiente.

La evaluación que se hará a los indicadores de los programas municipales será mensual y deberán establecerse los mecanismos para la adecuada difusión de sus resultados tanto al Presidente Municipal como a los titulares de las dependencias de la Administración Pública Municipal.





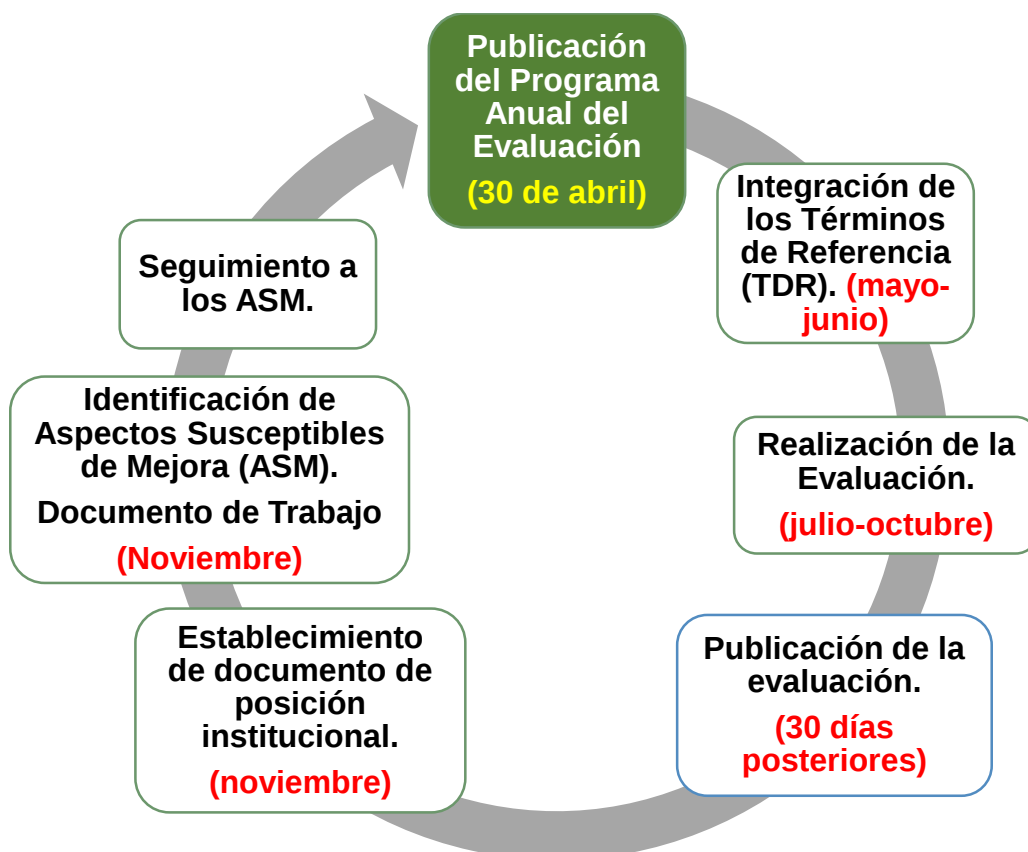
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



CALENDARIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES

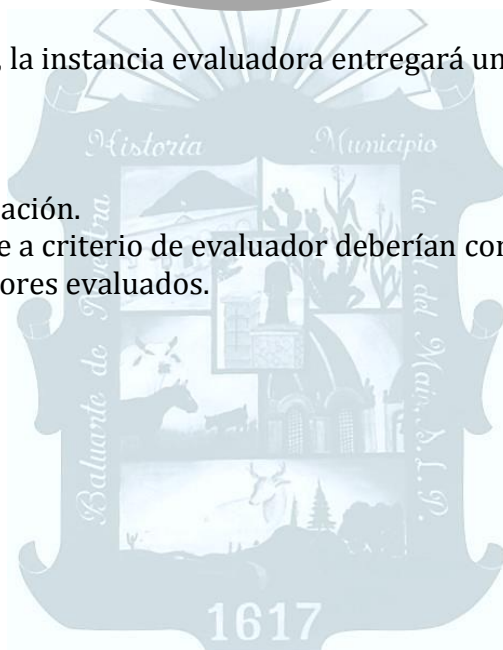
En este sentido se realizará una evaluación a los programas municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2020.

EVALUACIÓN PERIODO A EVALUAR ENTREGA DE REPORTE



Para la evaluación realizada, la instancia evaluadora entregará un final de la evaluación que contendrá:

- I. Antecedentes.
- II. Los resultados de la evaluación.
- III. Las recomendaciones que a criterio de evaluador deberían considerarse para mejorar el desempeño de los indicadores evaluados.





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD DEL MAÍZ, S.L.P. Período (2018 – 2021)



DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES

A más tardar el 10 de Noviembre, la instancia evaluadora entregará a los responsables de los fondos un reporte que contendrá los resultados de la evaluación y las recomendaciones correspondientes a seguir.

TERCERO.- Evaluaciones coordinadas por las dependencias y entidades del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P.

Las dependencias y entidades en cualquier momento podrán realizar evaluaciones externas complementarias al presente Programa Anual de Evaluaciones, debiendo observar y apegarse a lo dispuesto en las disposiciones de este documento; asimismo, deberán cubrir los costos inherentes a las mismas.

CUARTO. -Modificaciones

El Coordinador Operativo, en el ámbito de su competencia y coordinación respectivas, publicará en internet las modificaciones que, en su caso, se realicen al PAE, así como las evaluaciones adicionales necesarias.

QUINTO. - Vigencia

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de Ciudad del Maíz, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2020 entra en vigor a partir del 2 de mayo del año en curso y concluye hasta la publicación del PAE 2022.



Ciudad del Maíz, S.L.P., a 30 de abril de 2021.